



IPI 1274

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, **22 AGO 2016**

VISTO: El llamado a Licitación Pública Internacional N° 1/2015 convocado por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), para la “Adquisición de Imágenes Digitales de cobertura nacional”;

RESULTANDO: I) que la referida contratación, será financiada a través del Contrato de Préstamo N° 2677/OC-UR, destinado a cooperar en la ejecución del Programa de Infraestructura Vial II, suscrito el 15 de marzo de 2012, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y su Contrato Modificatorio de fecha 23 de octubre de 2015;

II) que el citado Contrato Modificatorio establece en su artículo primero, numeral 1 “Organismo Ejecutor”, literal b) que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco, serán llevadas a cabo por AGESIC en todo lo que respecta al Componente 4 “Sistemas Geográficos” descrito en el Anexo Único;

III) que entre las actuaciones cumplidas consta: a) la publicación del llamado en los sitios web de Compras y Contrataciones Estatales y de United Nations Development Business; b) las preguntas efectuadas por los interesados y sus respectivas respuestas y c) las enmiendas efectuadas al Pliego objeto del presente llamado;

IV) que el 29 de marzo de 2016 se realizó la apertura de la citada licitación, recepcionándose las ofertas de las siguientes firmas: (i) Servicio Nacional de Aerofotogrametría - Fuerza Aérea Boliviana; (ii) Telespazio Argentina S.A., E-Geos S.P.A. y Telespazio Ibérica S.L.U con intención de constituir un APCA; (iii) Seresco S.A.; (iv) Topocart Topografía Engenharia e Aerolevantamentos S/S Ltda y AT SRL con intención de consorcio; (v) Cowi S.A.; (vi) Horizons South América S.A.C; (vii) Stereocarto S.L, Protoba S.L e Inclam S.A.; (viii) Aeroterra S.A.; (ix) Engefoto Engenharia e Aerolevantamentos S.A., Esteio Engenharia e Aerolevantamentos S.A. y Arintex S.A. con intención de consorcio y (x) IGN France International y FIT Conseil con intención de consorcio;

2016-2-10-0000208 (e/2 CAD) BEE

V) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de AGESIC realizó la evaluación de dichas ofertas, pronunciándose por informes de 2 y 28 de junio de 2016 y recomendando adjudicar el presente llamado a las firmas Topocart Topografía Engenharia e Aerolevantamentos S/S Ltda. y AT S.R.L. con intención de Consorcio "Consorcio TOPOCART-AT", por ser los oferentes que, respondiendo sustancialmente a los requisitos exigidos en los Documentos de la Licitación, obtienen el mayor puntaje final;

VI) que remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República, éste dispuso por Resolución de fecha 27 de julio de 2016 (E.E. N° 2016-17-1-0004567 - Ent. N° 3488/16), la observación del procedimiento competitivo reseñado;

CONSIDERANDO: I) que dicha observación se sustentó en que *"...en el caso concreto, no se da cumplimiento al requisito de la publicidad en forma de libre acceso, ya que el llamado fue publicado con otro número y vinculado a otro Inciso"* (Considerando 3);

II) que el artículo 45 del TOCAF, los contratos de adquisiciones de bienes o prestación de servicios que otorguen los órganos del Estado, en aplicación de contratos de préstamos con organismos internacionales de crédito de los que la República forma parte, quedarán sujetos a las normas de contratación establecidas en cada contrato;

III) que las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9 de marzo de 2011), establecen en su numeral 2.8 relativo a los requisitos de publicidad que deben cumplirse en las Licitaciones Públicas Internacionales, que los llamados a licitación *"...deben publicarse como Anuncios Específicos de Adquisiciones por lo menos en un periódico de circulación nacional en el país del Prestatario o en la gaceta oficial (si se encuentra disponible en internet) o en un portal único electrónico de libre acceso donde el país publique todas sus oportunidades de negocio"*;

IV) que fue publicada la mencionada Licitación en las páginas web de Compras Estatales, AGESIC y Development Business de Naciones Unidas, por lo que se cumple ampliamente con los requisitos de publicidad antes mencionados;



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

V) que se recibieron un total de doscientas setenta y dos consultas de interesados en la instancia de publicidad del llamado, y se presentaron diez ofertas, que involucran a un total de dieciocho empresas originarias de Uruguay, España, Perú, Argentina, Bolivia, Dinamarca, Italia, Brasil, Estados Unidos de América y Francia;

VI) que de la cantidad de consultas y ofertas recibidas en el presente llamado, se deduce claramente que se ha dado cabal cumplimiento a los principios de publicidad y concurrencia;

VII) que el BID ha prestado su conformidad al proceso licitatorio (fs. 667) y a la recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, y en particular ha manifestado que *"(...) la publicidad de dicho proceso licitatorio fue adecuada a los requisitos aplicables al contrato de préstamo y a lo requerido por la política de adquisiciones del Banco"*;

VIII) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido las constancias de afectación del crédito Nro. 866 de 24 de junio de 2016, y sus modificativas Nros. 001, 002 y 003 de 24, 28 y 30 de junio del corriente año, respectivamente, y Nro. 868 de 24 de junio de 2016 y sus modificativas Nros. 001, 002 y 003 de fechas 24, 28 y 30 de junio del año en curso, respectivamente, e informe de disponibilidad del crédito de fecha 30 de junio de 2016, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

IX) que con relación a la firma AT S.R.L. se ha realizado el previo control de cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 18.244 de 27 de diciembre de 2007;

X) que en consecuencia, procede atender a la recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y, en su mérito, insistir en la continuidad del procedimiento, adjudicando el presente llamado a las firmas mencionadas, en los términos referidos;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9 de marzo de 2011), a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por Decreto N°

150/012 de 11 de mayo de 2012, y demás normas complementarias y concordantes aplicables;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1°. Insistir en el procedimiento observado, y en consecuencia adjudicar la Licitación Pública Internacional N° 1/2015 convocada por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), para la “Adquisición de Imágenes Digitales de cobertura nacional”, a las firmas Topocart Topografía Engenharia e Aerolevantamentos S/S Ltda. y AT S.R.L. con intención de Consorcio “Consorcio TOPOCART-AT”, por un monto total de hasta USD 3.490.296 (dólares estadounidenses tres millones cuatrocientos noventa mil doscientos noventa y seis con 00/100), IRNR e IVA incluidos, según corresponda y conforme al siguiente detalle:

Lote 1	Precio en USD sin impuestos
Item 1.1 “Cobertura Nacional de Imágenes Digitales”	
Item 1.1 1.b “Todas las ortoimágenes sin procedimiento True Ortho”	2.178.199,62
Item 1.2 “Cobertura Urbana de Imágenes Digitales”	536.057,64
Subtotal	2.714.257,26
Lote 2	Precio en USD sin impuestos
Item 2.1 “Base de datos geográficos de Cobertura Nacional”	
Subítems	
2.1.3 “Cuencas”	64.938,09
2.1.5 “Centros Poblados”	64.938,09
2.1.6 “Curvas de Nivel”	129.876,19
Subtotal	259.752,37
Total	2.974.009,63



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

- 2°. Autorízase con los fines indicados la erogación de hasta USD 3.143.099 (dólares estadounidenses tres millones ciento cuarenta y tres mil noventa y nueve), los cuales se atenderán con cargo al Inciso 24: "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002: "Presidencia de la República", Programa 421: "Sistema de Información Territorial", Proyecto 851: "Infraestructura de Datos Espaciales", Financiamiento 2.1 "Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos".
- 3°. Autorízase con los fines indicados la erogación de hasta USD 347.197 (dólares estadounidenses trescientos cuarenta y siete mil ciento noventa y siete), la cual se atenderá con cargo al Inciso 24: "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002: "Presidencia de la República", Programa 421: "Sistema de Información Territorial", Proyecto 851: "Infraestructura de Datos Espaciales", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".
- 4°. La forma y condiciones de pago se regirán por lo dispuesto en el numeral 16.1 de la Sección VIII "Condiciones Especiales del Contrato" de los Documentos de la Licitación que rigen el presente procedimiento.
- 5°. Los montos antes mencionados se mantendrán firmes durante toda la vigencia del contrato, no admitiéndose fórmulas paramétricas de ajuste.
- 6°. El plazo máximo de la presente contratación será de 16 (dieciséis meses) a partir de la suscripción del contrato, sin perjuicio de la garantía contra fallos o errores por un plazo de 12 (doce) meses a partir de la finalización, de acuerdo con lo dispuesto en la Parte 3 "Contrato", Sección VIII "Condiciones Especiales del Contrato", numeral 34 (CGC 34) de los Documentos de la Licitación referidos.
- 7°. Apruébase el orden de prelación recomendado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones según su informe de fecha 2 de junio del presente año.
- 8°. Respecto a las demás cláusulas comerciales, técnicas y legales, rige en un todo lo dispuesto en los Documentos de la Licitación y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.
- 9°. Autorízase al Director Ejecutivo de AGESIC a suscribir el correspondiente contrato con las firmas adjudicatarias.
- 10°. Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas de AGESIC, a sus efectos.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020